

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DE LA SUBMEDIDA 3.2 “APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN REALIZADAS POR GRUPOS DE PRODUCTORES EN EL MERCADO INTERIOR” CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Examinados los expediente de solicitud de subvención de la submedida 3.2 “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior” y teniendo en cuenta el informe propuesta del Servicio de Fomento y Promoción y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director, se convocaron para el ejercicio 2020 subvenciones destinadas a apoyar los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, La subvención de la submedida 3.2 el PDR “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior”, vine considerada en el artículo primero, apartado b), de la citada Resolución.

Segundo.- El 1 de febrero de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Por Resolución de 12 de marzo de 2021, del Director se resuelve la inadmisión a trámite y se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas al amparo de la resolución de 28 de diciembre 2020, por la que se convocaron subvenciones para la submedida 3.2 del PDR

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizó trámite de audiencia a los interesados de las subvenciones.

Quinto.- Con fecha 18 de mayo de 2021 se reunió el Comité de Valoración y emitió informe de valoración de los expedientes.

Sexto.- A la vista de que el crédito existente en los presupuestos de este Instituto es adecuado y suficiente para atender a los beneficiarios estimados no procede constituir de lista de reserva.

Séptimo.- Se ha comprobado por parte del órgano instructor que los solicitantes que han sido propuestos como beneficiarios en el Anexo 1, cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de la subvención y en la restante normativa de aplicación. El presupuesto aprobado para los beneficiarios se recoge en el mismo anexo.

Asimismo en el Anexo 2 se recoge la relación de solicitudes desestimadas toda vez que han desistido de su solicitud y no se han recibido alegaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 15/06/2021 - 16:07:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 559 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 16/06/2021 10:55:18	Fecha: 16/06/2021 - 10:55:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FOVextHi ax_vBNi_LIBtWqCrKNagnR-T	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 10:55:29	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b5Adi8fDLlO9JmNPP7rhgjhscqhY1m58	 
--	--



Octavo.- Por Resolución de 28 de mayo de 2021, del Director, se resuelven provisionalmente las subvenciones de la Submedida 3.2 “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior” convocadas por Resolución de 28 de diciembre 2021 y se otorga plazo para aceptar y presentar alegaciones. Transcurrido el plazo establecido, los beneficiarios que presentan la aceptación se recogen en el anexo 1, junto con las minoraciones y modificaciones presentadas y que son estimadas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Corresponde al Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dictar Resolución definitiva sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución de 28 de diciembre de 2021, establece que previa a la propuesta del Jefe de Servicio de Fomento y Promoción de conformidad con la base 20 de la citada Resolución la cual se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segunda.- Los beneficiarios estimados en la Resolución de concesión provisional de 28 de mayo de 2021 han presentado en plazo la aceptación y cumplen los requisitos establecidos en la base 11 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020.

Tercera.- Mediante la precitada Resolución se aprobó un gasto por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €) para la submedida 3.2 “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior” en la partida presupuestaria G/4401/413A/7700100 y 7800100 P.I. 15700042 “Apoyo a la información y promoción FEADER 2014-2020”.

Cuarta.- Conforme a lo dispuesto en la base 13 de las bases reguladoras, el porcentaje de la subvención sobre el gasto aprobado será de 70%. Para poder beneficiarse de esta ayuda, la inversión aprobada debe estar comprendida entre 3.000 y 100.000 euros.

Quinta.- Las actuaciones para las que se destinan los créditos, están cofinanciadas en un 85 por ciento por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 4,5 por ciento por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y en un 10,5 por ciento por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

A través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, el importe correspondiente a la cofinanciación de la Unión Europea se abonará directamente a los que resulten beneficiarios y justifiquen correctamente la subvención.

Sexta.- De conformidad con lo establecido en la convocatoria, para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado las actividades objeto de subvención entre la fecha de presentación de la solicitud y el 15 de septiembre de 2021, debiendo presentar la justificación de la realización de las actividades antes del 1 octubre de 2021 inclusive, conforme a lo establecido en las bases 22, 23 y 24 de la Resolución de convocatoria de 4 de noviembre.

A propuesta del órgano instructor, y de acuerdo con lo establecido en base 20 de la convocatoria,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 15/06/2021 - 16:07:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 559 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 16/06/2021 10:55:18	Fecha: 16/06/2021 - 10:55:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FOVextHiax_vBni_LIBtWqCrKNagnR-T	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 10:55:29	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b5Adi8fDLLO9JmNPP7rhgjhscqhYlm58





RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención a los beneficiarios relacionados en el Anexo 1, por las cantidades establecidas en el mismo y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 70%, al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2021 subvenciones destinadas a apoyar los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo de programación 2014- 2020, gestionadas por este Instituto, y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las mismas, Submedida 3.2. del PDR.

Dichas subvenciones serán abonadas en un 15 por ciento (4,5 por ciento por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y 10,5 por ciento por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria) con cargo a la aplicación presupuestaria G/4401/413A/7700100 y 7800100 P.I. 15700042 “Apoyo a la información y promoción FEADER 2014-2020” y el 85 por ciento a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Segundo.- Declarar desistidos de su solicitud a los interesados que se relacionan en el Anexo 2.

Tercero.- Los beneficiarios deberán haber realizado las actividades objeto de subvención entre la fecha de presentación de la solicitud y el 15 de septiembre de 2021, debiendo presentar la justificación de la realización de las actividades antes del 1 octubre de 2021 inclusive, conforme a lo establecido en las bases 22, 23 y 24 de la Resolución de convocatoria de 28 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Para el abono de la subvención concedida los beneficiarios están obligados a lo establecido en la base 26 de la Resolución de 28 diciembre 2020 y, especialmente, deben someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

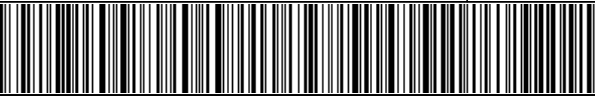

Notificar la presente resolución de concesión a los interesados, mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, haciendo constar que contra la presente, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 15/06/2021 - 16:07:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 559 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 16/06/2021 10:55:18	Fecha: 16/06/2021 - 10:55:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FOVextHiax_vBNi_LIBtWqCrKNAgnR-T	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 10:55:29	



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b5A di8fDL109JmNPP7rhgjhscqhY1m58	 
---	--

ANEXO I										
N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (70%)	APORTACIÓN ICCA-ESTADO (15%)	APORTACIÓN FEADER (85%)	ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	TOTAL DE PUNTOS	JUSTIFICACIÓN CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES
302212001	G38077616	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	43.000,00	43.000,00	30.100,00	4.515,00	25.585,00	a, b, c, d, e, f, h, i, j, k	66	
302212002	Q3800477F	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	62.720,00	62.720,00	43.904,00	6.585,60	37.318,40	a, b, c, d, i, j, k	66	
302212003	G38987202	AVIBO	99.976,80	99.976,80	69.983,76	10.497,56	59.486,20	a, b, c, d, i, j, k	66	
302212004	G38322582	CRDO VINOS LA PALMA	11.032,84	10.937,25	7.656,08	1.148,41	6.507,66	a, b, d, i	66	Impuestos. Apartado c) del a Base 3 de la convocatoria.
302212005	V35316538	CRDO LANZAROTE	79.459,52	79.459,52	55.621,66	8.343,25	47.278,41	a, b, c, d, e, h, i, j, k	66	
302212006	V38295135	CRDO EL HIERRO	12.006,31	11.447,27	8.013,09	1.201,96	6.811,13	b, c, d, i, j	66	Impuestos. Apartado c) del a Base 3 de la convocatoria.
302212007	V35890029	CRDO GRAN CANARIA	22.178,80	22.178,00	15.524,60	2.328,69	13.195,91	a, b, d, e, j	53	
302212008	G38354882	CRDO ABONA	36.223,48	36.223,48	25.356,44	3.803,47	21.552,97	a, b, c, d, e, i, k	66	
302212011	V38315768	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	15.618,72	15.618,72	10.933,10	1.639,97	9.293,14	a, b, d, e, i, j, k	66	
302212012	G38521183	APITEN	22.210,72	22.210,72	15.547,50	2.332,13	13.215,38	b, d, j, k	67	
302212013	V38714424	CRDO LA GOMERA	6.571,51	6.571,51	4.600,06	690,01	3.910,05	a, b, c, d, i, k	66	
302212014	V38354668	CRDO VALLE DE GÚIMAR	11.421,94	11.421,94	7.995,36	1.199,30	6.796,05	b, c, d, i, k	66	
TOTAL			422.420,64	421.765,21	295.235,65	44.285,35	250.950,30			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 15/06/2021 - 16:07:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 559 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 16/06/2021 10:55:18	Fecha: 16/06/2021 - 10:55:18
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FOVextHi ax_vBNi_LIBtWqCrKNagnR-T</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 10:55:29	

<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b5Adi8fDLlO9JmNPP7rhgjhscqhYlm58</p>  	
---	--

ANEXO 2			
N.º EXPTE	NIF/CIF	DENOMINACIÓN	MOTIVOS
302212009	V38490256	CRDO QUESO PALMERO	No subsana. Desistido art 68 ley 39/2015
302212010	G76593755	ECORED	No subsana. Desistido art 68 ley 39/2015
302212016	G76803063	ASOCIACION CLUSTER DE ENOTURISMO DE CANARIAS	Desestimado. No acredita apartados 2 y 3 a) de la base 12 y apartado 3 de la base 15 de la convocatoria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 15/06/2021 - 16:07:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 559 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 16/06/2021 10:55:18	Fecha: 16/06/2021 - 10:55:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FOVextHiax_vBNi_LIBtWqCrKNAgnR-T	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 10:55:29	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b5Adi8fDLl09JmNPP7rhgjhsCqhYlm58	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2021 - 10:16:22	